OFC-342-2026

Ibagué Tolima, 13 de abril de 2026

Señores
CONSORCIO VIAL 2024
NESTOR O. CORREAL RODRIGUEZ
Director de Interventoría

Referencia: CONTRATO ICCU 264-2025 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE CACHIPAY A LA INSPECCIÓN PEÑANEGRA MUNICIPIO DE CACHIPAY, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Solicitud de prórroga por un (1) mes debido a afectaciones técnicas y administrativas presentadas durante la ejecución del contrato.

En mi calidad de representante legal del Consorcio Red Vial 25, y en el marco de la ejecución del Contrato ICCU-264-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Cachipay hacia la inspección Peñanegra", me permito solicitar formalmente una prórroga del plazo contractual por **un (1) mes**, modificando la fecha de terminación establecida según la prórroga N°2 y suspensión N°2 del 18 de abril de 2026, para quedar fijada al:

"18 de mayo del 2026".

Esta solicitud se fundamenta en los hechos ampliamente documentados y comunicados a la entidad mediante oficios, comités y mesas de trabajo, así como en el informe técnico adjunto, donde se detallan las situaciones que han afectado de manera directa el normal desarrollo del cronograma contractual, entre las cuales se destaca:

Contingencias por lluvias – Caso fortuito

Las precipitaciones presentadas durante los meses de febrero y marzo de 2026 han sido notificadas mediante los oficios OFC-329-2026, OFC-330-2026, OFC-332-2026, OFC-338-2026 y OFC-339-2026, evidenciando afectaciones técnicas en las actividades de obra.

- Instalación de subbase granular:

La saturación de la subrasante y del material impide el cumplimiento de condiciones de humedad óptima y densidad exigidas por el Artículo 320 del INVÍAS, afectando la compactación y estabilidad estructural.

- Construcción de cunetas en concreto:

Las lluvias generan presencia de agua en excavaciones, afectando la colocación del concreto, produciendo riesgo de segregación, pérdida de resistencia y deterioro del acabado. Se evidencian reprocesos y pérdidas de material.

- Instalación de recebo:

Las precipitaciones han generado condiciones de saturación en el material de recebo, lo cual dificulta el adecuado proceso de extendido, conformación y compactación. Esta situación impide alcanzar las densidades y condiciones de estabilidad exigidas, comprometiendo el desempeño de los rellenos laterales y su función como soporte estructural de las cunetas, razón por la cual ha sido necesario suspender temporalmente la actividad hasta restablecer condiciones óptimas de humedad.

- Impacto operativo:

Las condiciones climáticas previamente descritas han ocasionado la suspensión total y parcial de múltiples jornadas de trabajo, así como una disminución sustancial en los rendimientos de ejecución previstos, pese a la disponibilidad oportuna de personal, maquinaria y equipos en obra. Esta situación ha derivado en la generación de tiempos improductivos no imputables al contratista, así como en la necesidad de ejecutar actividades de recuperación, reprocesos y reprogramación operativa, afectando de manera directa la secuencia constructiva.

En consecuencia, se evidencia una alteración objetiva del equilibrio en la programación contractual, impactando el avance físico del proyecto respecto a lo inicialmente previsto, sin que ello obedezca a causas atribuibles al contratista, sino a eventos constitutivos de caso fortuito, debidamente notificados a la interventoría mediante los oficios correspondientes.

Sustento jurídico:

Las afectaciones mencionadas constituyen:

- Caso fortuito (lluvias).

De igual forma, la Ley 80 de 1993 exige garantizar el principio de planeación, la buena fe y el equilibrio contractual.

Por todo lo anterior, y con el fin de garantizar:

- La correcta ejecución técnica del proyecto.
- El cumplimiento del alcance contractual sin afectar la calidad de las obras.

Solicitud:

Solicitamos respetuosamente que se autorice una **prórroga del plazo contractual por un (1) mes**, modificando la fecha de terminación actualmente establecida del **18 de abril de 2026** para fijarla como nueva fecha el **18 de mayo de 2026**.

Esta ampliación permitirá compensar las afectaciones ocasionadas por factores ajenos al contratista y asegurar la culminación adecuada del proyecto conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

Adicionalmente, es importante precisar que, conforme a lo previamente acordado entre las partes, **el tiempo solicitado en la presente prórroga, así como los costos asociados a la interventoría durante dicho periodo, serán asumidos en su totalidad por el contratista**, razón por la cual **no se generarán costos adicionales para la**

entidad contratante – ICCU por concepto de interventoría derivadas de esta ampliación de plazo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite y aprobación de la presente solicitud.

Se anexa a esta solicitud la reprogramación del contrato en archivo Project para su revisión y aprobación correspondiente.

Atentamente,

CONSORCIO RED VIAL 25
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Representante legal
Copia: Mario Fernández – Supervisión.
Anexo: Archivo Project, Oficios de reportes de afectaciones.